



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **MOYOBAMBA**

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 546 - 2012-MPM.

Moyobamba, 23 de noviembre de 2012.

VISTO:

Nota Informativa N° 436 -2012 MPM/OGPI

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, de la Oficina de Programas e Inversiones de fecha 23 de noviembre de 2012, solicitando la elaboración de la Resolución de Alcaldía, de declaratoria de viabilidad correspondiente del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO SAN MIGUEL, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", declarado viable mediante formato SNIP 03, con código SNIP 204569, con un costo total de S/. 5'580392.16 nuevos soles para lo que se solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Titular del pliego, con proveído S/N, de fecha 23 de noviembre del 2012, ordena que se apruebe mediante acto resolutivo la viabilidad de perfil del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO SAN MIGUEL, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN";

Que, el artículo 11.2 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, debidamente modificada por Ley N° 28802, establece que las oficinas de programación e inversiones de los gobiernos locales, son las instancias facultadas para evaluar y declarar la viabilidad de los proyectos de inversión pública.

Que, lo solicitado se encuentra en el marco de la Ley N° 27293, que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), debidamente modificada por leyes N° 28522 y 28802, cuyos ámbitos de aplicación también regulan la actuación de los Gobiernos Locales, en virtud a su reglamento aprobado por D.S. N° 102-2007-EF y su directiva aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; y en cumplimiento al numeral 19.2 del artículo 19° de la Ley 27783, Ley Bases de la Descentralización.

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba se encuentra oficialmente registrada en el Ministerio de Economía y Finanzas e incorporada al Sistema Nacional de Inversión Pública.

Con la atribución que confieren los artículos 20°, numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la viabilidad del perfil del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO SAN MIGUEL, DISTRITO DE JEPOLACIO , PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", declarado viable mediante formato SNIP 03, con código SNIP 204569, con un costo total de S/. 5'580,392.16 nuevos soles, perfil que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a evaluar y/o disponer la elaboración del expediente técnico materia del perfil del presente proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente perfil finalmente se archivara en la Oficina General de Programación e Inversiones, con copia de la presente resolución para las acciones de control pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
Sr. VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI
ALCALDE